

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. : 11001-33-42-047-2022-00061-00
Accionante : DIOSMARY ANDREINA LÓPEZ GUERRA
Accionado : FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍAS DE BOGOTÁ – URI PUENTE ARANDA
Asunto : ADMITE TUTELA

ACCIÓN DE TUTELA

La presente tutela fue remitida por competencia por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, con providencia de 24 de febrero de 2022.

Por lo anterior, se avoca su conocimiento y se **admite** la acción de tutela interpuesta por la señora **DIOSMARY ANDREINA LÓPEZ GUERRA** identificada con cédula de ciudadanía No 27.427.852 en nombre propio y en representación de su menor hijo, por la presunta violación a sus **derechos fundamentales de petición, acceso a la administración de justicia y al debido proceso** mediante la cual solicita lo siguiente:

(...)

Ordenar al representante legal de la accionada, o quien haga sus veces, a hacer entrega, en un plazo no mayor a 48 horas de “Certificado de inspección técnica del cadáver y/o certificado emanado de la fiscalía general de la Nación en la que se especifique circunstancias de tiempo, modo y lugar de la muerte de mi compañero permanente y padre de mi hijo menor, DARWIN JONATHAN ACOSTA SALAZAR” (...)

En consecuencia, se dispone:

1. **ADMITIR** la tutela referenciada en la parte motiva.
2. **NOTIFICAR** por el medio más expedito a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN¹ y UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA – URI PUENTE ARANDA²** o a quien haga sus veces, de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del recibo del oficio correspondiente, informe a este Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela; en especial respecto de las respuestas emitidas a las peticiones elevadas por la tutelante el 19 de enero de 2022, en los correos electrónicos: catalina.riverag@fiscalia.gov.co;

¹ juridicanotificacionestutela@fiscalia.gov.co

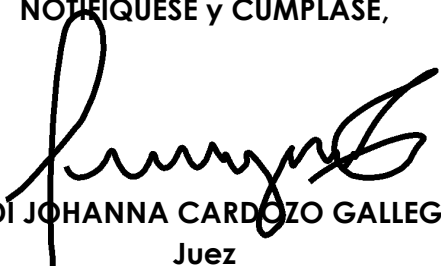
² mebog.sijin-cor@policia.gov.co; catalina.riverag@fiscalia.gov.co; ariel.guevara@fiscalia.gov.co; ges.documentalpqr@fiscalia.gov.co

ariel.guevara@fiscalia.gov.co; ges.documentalpqrs@fiscalia.gov.co. Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.

Adviértasele a la accionada que, si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

3. **NOTIFICAR** por el medio más expedito a la parte actora el contenido del presente auto³.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



LEYDI JOHANNA CARDOZO GALLEGO
Juez

³ juanpl91@hotmail.com